RESOLUCIÓN No.1133 DE 2025.

(03 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MNSGSASSM014-2025** cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LÁ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

El Secretario General Encargado, debidamente delegado para contratar conforme el Decreto Municipal 085 de 2024 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Neiva requiere celebrar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LÁ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que el presente proceso se desarrolla mediante el trámite de Selección Abreviada de condiciones uniformes, conforme lo descrito en el inciso el literal a inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se surtirá de acuerdo al siguiente cronograma descrito en la plataforma del Secop II.

Que los pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII a partir del día 03 de junio de 2025. De la misma forma, se pueden consultar los estudios, documentos previos y definitivos.

Que conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación directa; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Que el Municipio cuenta con los recursos para cancelar el contrato que resultante del proceso precontractual, los cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.009.10	2000	2025.CEN.01.001364
CONCEPTO DEL GASTO	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS		

Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes.

Que el presente proceso se presentaron las solicitudes requeridas, razón por la cual el proceso se limitará a Mipymes Nacionales domiciliadas en el departamento del Huila.

Por las anteriores consideraciones, el Secretario General encargado,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso contractual de Selección Abreviada **MNSGSASSM014-2025 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LÁ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 03 de junio de 2025 como fecha de apertura del proceso de selección y el 06 de junio de 2025 las 9:00 a.m., para el cierre de la misma.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección abreviada de bienes y servicios de condiciones uniformes, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

LEYDER JULIÁN GÓMEZ RAMOS
Secretario general (E)

Revisó: Diego Andrés Amaya Bahamon
Abogado externo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva